

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.718/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 342 de fecha 02 de junio de 2016, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Asociado - Dedicación Parcial - Área Pedagogía - Orientación Política Educativa del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Artículo 6° de la Disposición mencionada se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Mg. Patricia ARIAS, Lic. Marta ABDALA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes;

QUE a fs. 30 obra Nota presentada por la docente Lic. Marta ABDALA, solicitando se la excuse de actuar en dicha Comisión Ad-Hoc, en virtud el Área Pedagogía no es su especialidad;

QUE por Nota n° 629 del Área de Administración de Personal se informa que la Dra. Marta REINOSO se encuentra con carpeta médica y su fecha probable de reintegro es el 03 de octubre de 2016;

QUE por Nota N° 527/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, propone como reemplazo de la Lic. Marta ABDALA y la Dra. Marta REINOSO, a la Mg. Claudia MALIK DE TCHARA y a la Mg. María Laura ACCONCIA;

QUE en virtud de lo expuesto se solicita la modificación de la Disposición N° 342/16, en sus considerandos y sus artículos donde dice "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Mg. Patricia ARIAS, Lic. Marta ABDALA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes;..." debe decir "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Mg. Patricia ARIAS, Mg. Claudia MALIK DE TCHARA, Mg. María Laura ACCONCIA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes...";

QUE asimismo la Dirección del Departamento de Ciencia Sociales solicita la modificación parcial de la Disposición 378 con fecha 22 de junio de 2016 en sus considerandos donde dice "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Mg. Patricia ARIAS, Lic. Marta ABDALA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes;..." debe decir "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Mg. Patricia ARIAS, Mg. Claudia MALIK DE TCHARA, Mg. María Laura ACCONCIA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes..."

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:



ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 342 de fecha 02 de junio de 2016, donde dice "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Mg. Patricia ARIAS, Lic. Marta ABDALA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes;..." debe decir "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Mg. Patricia ARIAS, Mg. Claudia MALIK DE TCHARA, Mg. María Laura



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

ACCONCIA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 378 de fecha 22 de junio de 2016, donde dice "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Mg. Patricia ARIAS, Lic. Marta ABDALA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes;..." debe decir "...Comisión Ad-Hoc que analizaría los antecedentes de los postulantes, a las siguientes docentes: Mg. Patricia ARIAS, Mg. Claudia MALIK DE TCHARA, Mg. María Laura ACCONCIA en carácter de titulares y Prof. Sandra DÍAZ (U.A.C.O) y Dra. Elizabeth MAZZONI, en carácter de suplentes...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los postulantes, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, del presente instrumento legal durante los días 30 y 31 de agosto de 2016, a fin de resguardar los derechos esgrimidos en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano, cumplido el plazo descrito en el Artículo anterior, remitir los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales para convocar a la Comisión Ad-Hoc.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arg. Guillermo Margarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

574